

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

09 MAY 2019  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

CONTRATO No. 45/2019  
LIBRE GESTIÓN No. 27/2019

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS DE FIDELIDAD DEL FOSALUD PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2019”.**

**JULIO OSCAR ROBLES TICAS,** [REDACTED] Doctor en Medicina, [REDACTED]

[REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Miembro Suplente de la Presidenta del Consejo Directivo y por lo tanto Representante Legal de FOSALUD, personería que legitimo con: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo numero CIENTO SESENTA Y CUATRO emitido el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve por el Presidente de la Republica Salvador Sánchez Ceren, en el que se acuerda nombrarme como encargado del Despacho de Salud con carácter Ad-honorem, durante el periodo comprendido del ocho al catorce de abril de dos mil diecinueve, certificación emitida por el infrascrito Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, en dicho documento consta mi nombramiento como encargado del despacho de Salud ad-honorem y por ende Miembro Suplente de la Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado Administrativo y Especial de la sociedad **“SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA”**, que se abrevia **“SEGUROS FEDECREDITO, S.A.”**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- uno cuatro uno uno uno tres – uno uno cero- cero, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador y/o Santa tecla y/o Antiguo Cuscatlán del Departamento de La Libertad; calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **“SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA”**, que se abrevia **“SEGUROS FEDECREDITO, S.A.”** otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día catorce de noviembre de dos mil trece, ante los oficios notariales de Ana María Espinoza Rojas; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DIEZ del Libro TRES MIL DOSCIENTOS DOCE del Registro de Sociedades el día cinco de febrero de dos mil catorce, de la cual consta que su

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA : REPRESENTACION LEGAL, judicial y extrajudicial de la sociedad, consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Presidente de la Junta Directiva, debiendo representarla judicial y extrajudicialmente de manera general, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas y diez minutos del día trece de septiembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Ana María Espinoza Rojas, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número **CIENTO ONCE** del Libro **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del Registro de Sociedades, el día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, de la cual consta que la Sociedad estableció que podrá tener su domicilio en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, Santa tecla, departamento de La Libertad o en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. c) Credencial de Reestructuración de la Credencial de la Junta Directiva de la sociedad **“SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA”**, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA del Libro TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO del Registro de Sociedades, el día cinco de abril de dos mil diecisiete, y de la cual consta la certificación Acuerdo Número seis emitido en sesión Numero JGA 003-17celebrado el veintidós de febrero de dos mil diecisiete, y donde se acordó la reestructuración de la Junta Directiva, habiendo sido electo para el cargo de Director Presidente Propietario el [REDACTED] para el período de cinco años contados a partir de la fecha de su elección, la cual se encuentra vigente a la fecha, d) Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo con Clausula Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador a las trece horas con y treinta minutos del día once de abril del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Ana María Espinoza Rojas, inscrito en el Registro de Comercio con el número ONCE del Libro UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día diez de julio de dos mil dieciocho y otorgado a mi favor por el presidente y Representante Legal de la Sociedad SEGUROS FEDECREDITO, S.A., y por lo cual me encuentro facultado/a para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL/A CONTRATISTA”** y en las **calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número **27/2019**, denominado **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS DE FIDELIDAD DEL FOSALUD PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2019”**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.**

**OBJETO DEL CONTRATO:** EL/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTE M	CODIG O SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	N/A	Fianza de Fidelidad: Tendrá cobertura de forma colectiva de acuerdo al número y cargo del personal a afianzar, según el monto para cada uno de ellos.	C/U	1	\$16,384.87	\$16,384.87
<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....</b>						<b>\$16,384.87</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS:** Las condiciones que a continuación se detallan son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **a.** La póliza deberá manejarse en forma colectiva y se emitirán los certificados individuales respectivos. **b.** La negociación se establecerá de manera directa, entre FOSALUD y el contratista sin intermediarios, ni corredores de seguros. **c.** Los cargos estarán cubiertos de acuerdo al listado del Anexo número uno de este contrato; y hasta por la suma que para cada uno de ellos se indica en los mismos. **d.** El contratista con la información remitida por El Administrador de Contrato elaborara y enviara, los certificados con los datos de identificación de cada uno de los cargos afianzados asegurado. **e.** La Póliza permite supresiones y sustitución de servidores públicos, quedando estos automáticamente afianzados desde el momento que tomen posesión del cargo, para lo cual bastará con el aviso de la Gerencia del Talento Humano del FOSALUD, (Vía correo electrónico o mediante oficio), a través del Administrador de Contrato, el contratista extender el certificado correspondiente sin costo adicional en caso de sustituciones e inclusiones. En el caso de la inclusión, deberá mantener la tasa inicialmente estipulada en la póliza. En caso de exclusión o retiro de servidores públicos sin que haya sustituciones de asegurados, se reintegrará el monto proporcional correspondiente al tiempo no cubierto para dicho personal. **f.** Para el proceso de afianzar a servidores públicos del FOSALUD, estos no deberán completar PAGARE, ni fotocopia de Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria para todos los cargos a afianzar, bastará con el listado proporcionado para la emisión de Certificados individuales. **g.** Reinstalación, automática de la suma afianzada sin cobro de prima. **h.** Cobertura automática de la póliza hasta ciento ochenta días en caso de sustitución de empleados de la misma institución. **i.** El período de contratación y cubrimiento es de nueve meses sucesivos a partir del uno de abril hasta el día treinta y uno de diciembre dos mil diecinueve. El contratista incluye el procedimiento para hacer efectiva la póliza en caso de reclamo, el cual debe ser de trámite sencillo, claro y detallado el cual ha sido incluido al modelo de la póliza. **k.** El contratista designara un

ejecutivo de contacto de la empresa, para poder dar respuesta inmediata a cualquier problema o consulta que surja, relacionado a la prestación del servicio. **l.** La contratista proporcionará asistencia técnica y operativa en el llenado de formularios para la extensión de pólizas; y además será la encargada de administrar el manejo de todo el proceso de extensión de la póliza hasta la finalización del servicio, **m.** El contratista, se compromete impartir tres capacitaciones al personal designado por el FOSALUD sobre el manejo de la póliza, la forma de hacer efectiva y las repercusiones legales en caso de ser ejecutada, coordinar con el Administrador de contrato responsable, en un plazo máximo de treinta días calendario, posteriores a la fecha de distribución del contrato en los locales y fechas que proponga el FOSALUD. **n.**

**Riesgos a cubrir:** 1. Cualquier pérdida de dinero, valores, bienes, medicamentos e insumos médicos propiedad del Fondo Solidario para la Salud o sobre los cuales fuera legalmente responsable o de los cuales tuviere interés pecuniario que sufra el FOSALUD. 2. Robo, 3. Hurto, 4. Estafa, 5. Fraude, 6. Falta de honradez, falsificación, actos fraudulentos, deshonestos o negligencia de los funcionarios y empleados que desempeñen los cargos para los cuales han sido nombrados, contratados o se les han asignado funciones; aun cuando tales actos los cometiere el empleado o funcionario en connivencia con terceras personas, 7. Engaños, 8. Valores de reposición. 9. Errores u omisiones cometidos por los funcionarios o empleados del Fondo Solidario para la Salud mencionados por su connivencia con terceras personas que recauden, administren, custodien, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren, liquiden o reciban, anticipos, bienes u otros recursos propiedad del FOSALUD; sin exceder por cada empleado el límite de responsabilidad indicado en el detalle de cargos descritos en el Anexo número uno del presente contrato. 10. Malversación de fondos cometidos por sus empleados en connivencia con otros o con personas ajenas al asegurado. 11. Desaparición misteriosa (entendiéndose los que no puedan comprobar quien o quienes cometieron tal acto). **Deducible:** El diez por ciento sobre el valor de la pérdida ajustada con un mínimo de **DOSCIENTOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)**, en adición el asegurado participara con el diez por ciento sobre el valor de la pérdida ajustada, la compañía será responsable del 90% restante. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:**

Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 27/2019 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS DE FIDELIDAD DEL FOSALUD PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2019”. b) La Oferta de el/la “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, c) El cuadro comparativo de ofertas de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve. c) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido

en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO NUEVE-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO- UNO-CINCO CINCO SEIS CERO UNO. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,384.87)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos incisos tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuará mediante [REDACTED]

[REDACTED] a nombre de la Sociedad SEGUROS FEDECREDITO

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

S.A.; dirección de correo electrónico: [contacto@segurosfedecredito.com](mailto:contacto@segurosfedecredito.com) y [susana.chavarria@segurosfedecredito.com](mailto:susana.chavarria@segurosfedecredito.com) número de teléfono de contacto: dos dos uno ocho – siete nueve cero tres. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** La cobertura del servicio dará inicio de las cero horas del día uno de abril hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. **Plazo de entrega:** La entrega de la póliza deberá realizarse cinco días calendario posterior a la distribución del contrato. El contratista deberá entregar los certificados completos en cinco días calendario posteriores a la entrega de la información facilitada por el administrador del contrato, que sirve de insumos para la elaboración de los mismos. Si el último día del plazo, no es día hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implique a la contratista atraso en su entrega. **Forma de Entrega:** La cobertura deberá ser de forma continua e ininterrumpida, durante el periodo del servicio. Y la Póliza y certificados individuales, en una sola entrega. **Lugar de entrega:** La entrega de los certificados y la póliza será en las instalaciones de Sede Administrativa del FOSALUD, ubicada en la novena Calle Poniente Numero tres mil ochocientos cuarenta y tres entre setenta y tres y setenta y cinco Av. Norte Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. **Condiciones de Entrega:** Si las obligaciones adquiridas por el contratista cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato, el FOSALUD, después de recibir los certificados completos y la póliza, procederá a emitir el Acta de Recepción de satisfacción. El listado y cargo del personal se entregará al contratista, para poder afianzar los cargos de funcionarias, servidores públicos detallando en un listado el nombre del cargo afianzado y el establecimiento a cubrir con su respectivo nombre, apellidos completos según DUI, enviado por la Gerencia de Talento Humano del FOSALUD, a través del Administrador de Contrato. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato “EI/LA CONTRATISTA”, se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$1,638.49)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será desde el día siguiente de la fecha de distribución hasta diez meses. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales

a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, [REDACTED] Colaborador Administrativo del FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 39/2019, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/la contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por

“EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número 27/2019, “EL FOSALUD”, podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección sesenta y siete Avenida Sur y Avenida Olímpica Numero doscientos veintiocho; San Salvador, números de teléfono de contacto: dos dos uno ocho-siete nueve cinco dos y dos dos uno ocho siete nueve cero tres. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



  
Dr. Julio César Rojas Ticas  
"Viceministro de Servicio de Salud y Encargado de Despacho.  
Miembro Suplente del Consejo Directivo y Representante Legal  
del FOSALUD."  
"Contratante"



**Anexo No. 1 contrato No. 45/2019, LG No. 27/2019  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS DE FIDELIDAD DEL FOSALUD PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2019 "**

No.	Cargo	Dependencia	Monto a afianzar	Precio unitario incluye IVA	Valor total Incluye IVA
1	Directora Ejecutiva	Dirección y Gerencias	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
2	Gerente Administrativo	Dirección y Gerencias	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
3	Gerente de Talento Humano	Dirección y Gerencias	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
4	Gerente Financiero	Dirección y Gerencias	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
5	Gerente Técnico	Dirección y Gerencias	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
6	Jefe de Unidad Jurídica	Unidad Jurídica	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
7	Jefe de Movilización de Recursos	Unidad Movilización de Recursos	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
8	Jefe de Comunicaciones	Unidad de Comunicaciones	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
9	Jefe de Planificación	Unidad de Planificación	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
10	Jefe de Seguridad	Unidad de Seguridad	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
11	Coordinador C.A.E. San Martín	C.A.E. - SAN MARTIN	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
12	Jefe de Servicio Generales	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
13	Jefe UACI	U.A.C.I.	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
14	Coordinadora de Suministros Generales y Limpieza	Unidad de Servicios Generales	\$4,571.92	\$29.09	\$29.09
15	Técnico de Servicios Generales	Unidad de Servicios Generales	\$4,571.92	\$29.09	\$29.09
16	Jefe de Unidad de Medicamentos e Insumos Médicos	Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías médicas	\$11,457.57	\$72.89	\$72.89
17	Técnico en Mantenimiento de Radios	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
18	Coordinador de Transporte y Mantenimiento de Flota Vehicular	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
19	Encargado de Combustible	Unidad de Servicios Generales	\$44,428.57	\$282.66	\$282.66
20	Jefe de Control de Bienes y Mantenimiento	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
21	Auxiliar Administrativo	Unidad de Servicios Generales	\$9,000.00	\$57.26	\$57.26
22	Auxiliar Administrativo	Unidad de Servicios Generales	\$9,000.00	\$57.26	\$57.26
23	Coordinadora de Mantenimiento e Infraestructura	Unidad de Servicios Generales	\$10,000.00	\$63.62	\$63.62

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

24	Presidenta del Consejo Directivo FOSALUD	MINSAL - CONSEJO DIRECTIVO	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
25	Presidente Suplente	MINSAL - CONSEJO DIRECTIVO	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
26	Representante del ISSS	CONSEJO DIRECTIVO	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
27	Representante del Área Social de la Presidencia de la Republica	CAPRES - CONSEJO DIRECTIVO	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
28	Representante de la Cruz Roja	CRUZ ROJA - CONSEJO DIRECTIVO	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
29	Representante del Ministerio de Hacienda	MINISTERIO DE HACIENDA - CONSEJO DIRECTIVO	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
30	Encargado de Fondo Circulante	Gerencia Administrativa	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
31	Gestión de compras de insumos y medicamentos	Unidad Medicamentos e Insumos	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
32	Colaborador Administrativo	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
33	Contador Institucional	Gerencia Financiera	\$ 11, 428.57	\$72.71	\$72.71
34	Coordinador Área de Presupuesto	Gerencia Financiera	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
35	Tesorero Institucional	Gerencia Financiera	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
36	Auxiliar Financiero	Gerencia Financiera	\$3,352.80	\$21.33	\$21.33
37	Colaborador Financiero	Gerencia Financiera	\$4,048.58	\$25.76	\$25.76
38	Colaborador Financiero	Gerencia Financiera	\$3,352.80	\$21.33	\$21.33
39	Jefe de Planillas	Gerencia de Talento Humano	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
40	Jefe de Unidad de Selección y Contratación	Gerencia de Talento Humano	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
41	Jefe de Unidad de Relaciones Laborales	Gerencia de Talento Humano	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
42	Jefe de Unidad de Competencias	Gerencia de Talento Humano	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
43	Jefe de Unidad de Compensaciones	Gerencia de Talento Humano	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
44	Encargado de Farmacia	SAN JACINTO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
45	Encargado de Farmacia	SAN JACINTO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
46	Encargado de Farmacia	SAN JACINTO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
47	Encargado de Farmacia	UNICENTRO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
48	Encargado de Farmacia	UNICENTRO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
49	Encargado de Farmacia	UNICENTRO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

50	Encargado de Farmacia	ALTA VISTA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
51	Encargado de Farmacia	ALTA VISTA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
52	Encargado de Farmacia	ALTA VISTA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
53	Encargado de Farmacia	C.A.E. - SAN MARTIN	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
54	Encargado de Farmacia	C.A.E. - SAN MARTIN	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
55	Encargado de Farmacia	C.A.E. - SAN MARTIN	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
56	Encargado de Farmacia	C.A.E. - SAN MARTIN	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
57	Encargado de Farmacia	C.A.E. - SAN MARTIN	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
58	Encargado de Farmacia	C.A.E. - SAN MARTIN	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
59	Encargado de Farmacia	BARRIOS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
60	Encargado de Farmacia	BARRIOS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
61	Encargado de Farmacia	BARRIOS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
62	Encargado de Farmacia	ZACAMIL	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
63	Encargado de Farmacia	ZACAMIL	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
64	Encargado de Farmacia	ZACAMIL	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
65	Encargado de Farmacia	APOPA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
66	Encargado de Farmacia	APOPA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
67	Encargado de Farmacia	APOPA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
68	Encargado de Farmacia	MEJICANOS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
69	Encargado de Farmacia	MEJICANOS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
70	Encargado de Farmacia	MEJICANOS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
71	Encargado de Farmacia	AGUILARES	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
72	Encargado de Farmacia	AGUILARES	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
73	Encargado de Farmacia	AGUILARES	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
74	Encargado de Farmacia	SAN MARCOS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
75	Encargado de Farmacia	SAN MARCOS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
76	Encargado de Farmacia	SAN MARCOS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
77	Encargado de Farmacia	PANCHIMALCO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
78	Encargado de Farmacia	PANCHIMALCO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
79	Encargado de Farmacia	PANCHIMALCO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
80	Encargado de Farmacia	TONACATEPEQUE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
81	Encargado de Farmacia	TONACATEPEQUE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
82	Encargado de Farmacia	TONACATEPEQUE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
83	Encargado de Farmacia	ILOPANGO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
84	Encargado de Farmacia	ILOPANGO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
85	Encargado de Farmacia	ILOPANGO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

86	Encargado de Farmacia	UNIDAD MOVIL URBANA 1	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
87	Encargado de Farmacia	UNIDAD MOVIL URBANA 1	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
88	Encargado de Farmacia	UNIDAD MOVIL URBANA 2	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
89	Encargado de Farmacia	UNIDAD MOVIL URBANA 2	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
90	Encargado de Farmacia	UNIDAD MOVIL URBANA 3	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
91	Encargado de Farmacia	UNIDAD MOVIL URBANA 3	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
92	Encargado de Farmacia	UNIDAD MOVIL URBANA 4	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
93	Encargado de Farmacia	UNIDAD MOVIL URBANA 4	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
94	Encargado de Farmacia	UNIDAD MOVIL URBANA 5	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
95	Encargado de Farmacia	UNIDAD MOVIL URBANA 5	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
96	Encargado de Farmacia	DIAZ DEL PINAL	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
97	Encargado de Farmacia	DIAZ DEL PINAL	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
98	Encargado de Farmacia	DIAZ DEL PINAL	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
99	Encargado de Farmacia	PUERTO LA LIBERTAD	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
100	Encargado de Farmacia	PUERTO LA LIBERTAD	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
101	Encargado de Farmacia	PUERTO LA LIBERTAD	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
102	Encargado de Farmacia	QUEZALTEPEQUE	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
103	Encargado de Farmacia	QUEZALTEPEQUE	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
104	Encargado de Farmacia	QUEZALTEPEQUE	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
105	Encargado de Farmacia	SAN JUAN OPICO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
106	Encargado de Farmacia	SAN JUAN OPICO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
107	Encargado de Farmacia	SAN JUAN OPICO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
108	Encargado de Farmacia	DR. AGUILAR RIVAS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
109	Encargado de Farmacia	DR. AGUILAR RIVAS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
110	Encargado de Farmacia	DR. AGUILAR RIVAS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
111	Encargado de Farmacia	LOURDES	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
112	Encargado de Farmacia	LOURDES	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
113	Encargado de Farmacia	LOURDES	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
114	Encargado de Farmacia	EL TRANSITO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
115	Encargado de Farmacia	EL TRANSITO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
116	Encargado de Farmacia	EL TRANSITO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
117	Encargado de Farmacia	LA PRESITA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

118	Encargado de Farmacia	LA PRESITA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
119	Encargado de Farmacia	LA PRESITA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
120	Encargado de Farmacia	CHIRILAGUA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
121	Encargado de Farmacia	CHIRILAGUA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
122	Encargado de Farmacia	CHIRILAGUA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
123	Encargado de Farmacia	EL ZAMORAN	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
124	Encargado de Farmacia	EL ZAMORAN	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
125	Encargado de Farmacia	EL ZAMORAN	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
126	Encargado de Farmacia	CIUDAD BARRIOS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
127	Encargado de Farmacia	CIUDAD BARRIOS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
128	Encargado de Farmacia	CIUDAD BARRIOS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
129	Encargado de Farmacia	ANEXO HOSPITAL SAN MIGUEL	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
130	Encargado de Farmacia	ANEXO HOSPITAL SAN MIGUEL	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
131	Encargado de Farmacia	ANEXO HOSPITAL SAN MIGUEL	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
132	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE SAN VICENTE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
133	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE SAN VICENTE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
134	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE SAN VICENTE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
135	Encargado de Farmacia	APASTEPEQUE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
136	Encargado de Farmacia	APASTEPEQUE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
137	Encargado de Farmacia	APASTEPEQUE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
138	Encargado de Farmacia	ATIQUIZAYA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
139	Encargado de Farmacia	ATIQUIZAYA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
140	Encargado de Farmacia	ATIQUIZAYA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
141	Encargado de Farmacia	CARA SUCIA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
142	Encargado de Farmacia	CARA SUCIA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
143	Encargado de Farmacia	CARA SUCIA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
144	Encargado de Farmacia	AHUACHAPAN	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
145	Encargado de Farmacia	AHUACHAPAN	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
146	Encargado de Farmacia	AHUACHAPAN	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
147	Encargado de Farmacia	SAN JULIAN	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
148	Encargado de Farmacia	SAN JULIAN	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
149	Encargado de Farmacia	SAN JULIAN	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
150	Encargado de Farmacia	SAN JULIAN	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
151	Encargado de Farmacia	SAN JULIAN	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

152	Encargado de Farmacia	SONSONATE	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
153	Encargado de Farmacia	SONSONATE	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
154	Encargado de Farmacia	SONSONATE	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
155	Encargado de Farmacia	SONSONATE	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
156	Encargado de Farmacia	SONSONATE	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
157	Encargado de Farmacia	SONSONATE	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
158	Encargado de Farmacia	IZALCO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
159	Encargado de Farmacia	IZALCO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
160	Encargado de Farmacia	IZALCO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
161	Encargado de Farmacia	ACAJUTLA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
162	Encargado de Farmacia	ACAJUTLA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
163	Encargado de Farmacia	ACAJUTLA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
164	Encargado de Farmacia	ARMENIA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
165	Encargado de Farmacia	ARMENIA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
166	Encargado de Farmacia	ARMENIA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
167	Encargado de Farmacia	CENTRO MATERNO INFANTIL	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
168	Encargado de Farmacia	SAN FRANCISCO GOTERA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
169	Encargado de Farmacia	SAN FRANCISCO GOTERA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
170	Encargado de Farmacia	SAN FRANCISCO GOTERA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
171	Encargado de Farmacia	PERQUIN	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
172	Encargado de Farmacia	PERQUIN	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
173	Encargado de Farmacia	PERQUIN	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
174	Encargado de Farmacia	CORINTO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
175	Encargado de Farmacia	CORINTO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
176	Encargado de Farmacia	CORINTO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
177	Encargado de Farmacia	OSCICALA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
178	Encargado de Farmacia	OSCICALA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
179	Encargado de Farmacia	OSCICALA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
180	Encargado de Farmacia	SANTA ROSA DE LIMA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
181	Encargado de Farmacia	SANTA ROSA DE LIMA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
182	Encargado de Farmacia	SANTA ROSA DE LIMA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
183	Encargado de Farmacia	CONCHAGUA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
184	Encargado de Farmacia	CONCHAGUA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
185	Encargado de Farmacia	CONCHAGUA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
186	Encargado de Farmacia	ANAMOROS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
187	Encargado de Farmacia	ANAMOROS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
188	Encargado de Farmacia	ANAMOROS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

189	Encargado de Farmacia	SENSUNTEPEQUE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
190	Encargado de Farmacia	SENSUNTEPEQUE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
191	Encargado de Farmacia	SENSUNTEPEQUE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
192	Encargado de Farmacia	ILOBASCO	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
193	Encargado de Farmacia	ILOBASCO	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
194	Encargado de Farmacia	ILOBASCO	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
195	Encargado de Farmacia	SAN RAFAEL CEDROS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
196	Encargado de Farmacia	SAN RAFAEL CEDROS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
197	Encargado de Farmacia	SAN RAFAEL CEDROS	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
198	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE COJUTEPEQUE	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
199	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE COJUTEPEQUE	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
200	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE COJUTEPEQUE	\$3,500.00	\$22.27	\$22.27
201	Encargado de Farmacia	PERIFERICA ZACATECOLUCA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
202	Encargado de Farmacia	PERIFERICA ZACATECOLUCA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
203	Encargado de Farmacia	PERIFERICA ZACATECOLUCA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
204	Encargado de Farmacia	OLOCUILTA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
205	Encargado de Farmacia	OLOCUILTA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
206	Encargado de Farmacia	OLOCUILTA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
207	Encargado de Farmacia	SAN LUIS TALPA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
208	Encargado de Farmacia	SAN LUIS TALPA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
209	Encargado de Farmacia	SAN LUIS TALPA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
210	Encargado de Farmacia	DULCE NOMBRE DE MARIA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
211	Encargado de Farmacia	DULCE NOMBRE DE MARIA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
212	Encargado de Farmacia	DULCE NOMBRE DE MARIA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
213	Encargado de Farmacia	LA PALMA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
214	Encargado de Farmacia	LA PALMA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
215	Encargado de Farmacia	LA PALMA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
216	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE CHALATENANGO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
217	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE CHALATENANGO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
218	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE CHALATENANGO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

219	Encargado de Farmacia	EL PARAISO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
220	Encargado de Farmacia	EL PARAISO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
221	Encargado de Farmacia	EL PARAISO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
222	Encargado de Farmacia	DR. TOMAS PINEDA MARTINEZ	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
223	Encargado de Farmacia	DR. TOMAS PINEDA MARTINEZ	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
224	Encargado de Farmacia	DR. TOMAS PINEDA MARTINEZ	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
225	Encargado de Farmacia	SAN RAFAEL, SANTA ANA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
226	Encargado de Farmacia	SAN RAFAEL, SANTA ANA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
227	Encargado de Farmacia	SAN RAFAEL, SANTA ANA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
228	Encargado de Farmacia	CANDELARIA DE LA FRONTERA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
229	Encargado de Farmacia	CANDELARIA DE LA FRONTERA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
230	Encargado de Farmacia	CANDELARIA DE LA FRONTERA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
231	Encargado de Farmacia	EL PALMAR	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
232	Encargado de Farmacia	EL PALMAR	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
233	Encargado de Farmacia	EL PALMAR	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
234	Encargado de Farmacia	METAPAN	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
235	Encargado de Farmacia	METAPAN	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
236	Encargado de Farmacia	METAPAN	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
237	Encargado de Farmacia	SANTA LUCIA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
238	Encargado de Farmacia	SANTA LUCIA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
239	Encargado de Farmacia	SANTA LUCIA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
240	Encargado de Farmacia	CHALCHUAPA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
241	Encargado de Farmacia	CHALCHUAPA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
242	Encargado de Farmacia	CHALCHUAPA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
243	Encargado de Farmacia	COATEPEQUE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
244	Encargado de Farmacia	COATEPEQUE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
245	Encargado de Farmacia	COATEPEQUE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
246	Encargado de Farmacia	LA CRUZ	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
247	Encargado de Farmacia	LA CRUZ	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
248	Encargado de Farmacia	LA CRUZ	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
249	Encargado de Farmacia	EL MOLINO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
250	Encargado de Farmacia	EL MOLINO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
251	Encargado de Farmacia	EL MOLINO	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
252	Encargado de Farmacia	BERLIN	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

253	Encargado de Farmacia	BERLIN	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
254	Encargado de Farmacia	BERLIN	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
255	Encargado de Farmacia	NUEVO AMANECER	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
256	Encargado de Farmacia	NUEVO AMANECER	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
257	Encargado de Farmacia	NUEVO AMANECER	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
258	Encargado de Farmacia	CONCEPCION	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
259	Encargado de Farmacia	SAN MIGUELITO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
260	Encargado de Farmacia	HABITAT CONFIEN	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
261	Encargado de Farmacia	GUAZAPA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
262	Encargado de Farmacia	CUSCATANCINGO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
263	Encargado de Farmacia	POPOTLAN	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
264	Encargado de Farmacia	CIUDAD ARCE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
265	Encargado de Farmacia	CIUDAD ARCE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
266	Encargado de Farmacia	CIUDAD ARCE	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
267	Encargado de Farmacia	JAYAQUE	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
268	Encargado de Farmacia	JICALAPA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
269	Encargado de Farmacia	SITIO DEL NIÑO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
270	Encargado de Farmacia	MILAGRO DE LA PAZ	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
271	Encargado de Farmacia	SESORI	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
272	Encargado de Farmacia	CHAPELTIQUE	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
273	Encargado de Farmacia	LOLOTIQUE	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
274	Encargado de Farmacia	CAROLINA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
275	Encargado de Farmacia	CHINAMECA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
276	Encargado de Farmacia	MONCAGUA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
277	Encargado de Farmacia	SAN ANTONIO DEL MOSCO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
278	Encargado de Farmacia	NUEVO EDÉN DE SAN JUAN	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
279	Encargado de Farmacia	SAN SEBASTIAN	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
280	Encargado de Farmacia	TECOLUCA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
281	Encargado de Farmacia	TECOLUCA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
282	Encargado de Farmacia	TECOLUCA	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
283	Encargado de Farmacia	SANTA CLARA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
284	Encargado de Farmacia	SAN ESTEBAN CATARINA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
285	Encargado de Farmacia	VERAPAZ	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
286	Encargado de Farmacia	SAN NICOLAS LEMPA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
287	Encargado de Farmacia	JUJUTLA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
288	Encargado de Farmacia	TACUBA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

289	Encargado de Farmacia	BARRA DE SANTIAGO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
290	Encargado de Farmacia	GUAYMANGO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
291	Encargado de Farmacia	JUAYUA	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
292	Encargado de Farmacia	SONZACATE	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
293	Encargado de Farmacia	NAHUIZALCO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
294	Encargado de Farmacia	CALUCO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
295	Encargado de Farmacia	CUISNAHUAT	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
296	Encargado de Farmacia	SANTA ISABEL ISHUATAN	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
297	Encargado de Farmacia	TOROLA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
298	Encargado de Farmacia	GUATAJIAGUA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
299	Encargado de Farmacia	CACAOPERA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
300	Encargado de Farmacia	GUALOCOCTI	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
301	Encargado de Farmacia	SAN ISIDRO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
302	Encargado de Farmacia	SAN SIMÓN	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
303	Encargado de Farmacia	SENSEMBRA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
304	Encargado de Farmacia	JOATECA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
305	Encargado de Farmacia	SAN ALEJO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
306	Encargado de Farmacia	LISLIQUE	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
307	Encargado de Farmacia	EL TAMARINDO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
308	Encargado de Farmacia	LLANOS LOS PATOS	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
309	Encargado de Farmacia	MONTECA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
310	Encargado de Farmacia	ISLA DE MEANGUERA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
311	Encargado de Farmacia	DOLORES	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
312	Encargado de Farmacia	CINQUERA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
313	Encargado de Farmacia	JUTIAPA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
314	Encargado de Farmacia	SANTA CRUZ MICHAPA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
315	Encargado de Farmacia	SAN PEDRO PERULAPAN	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
316	Encargado de Farmacia	CANDELARIA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
317	Encargado de Farmacia	SUCHITOTO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
318	Encargado de Farmacia	EL ZAPOTE	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
319	Encargado de Farmacia	SAN JUAN NONUALCO	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
320	Encargado de Farmacia	SAN JUAN NONUALCO	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
321	Encargado de Farmacia	SAN EMIGDIO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
322	Encargado de Farmacia	NUEVA TRINIDAD	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
323	Encargado de Farmacia	NOMBRE DE JESUS	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
324	Encargado de Farmacia	TEJUTLA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

325	Encargado de Farmacia	AZACUALPA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
326	Encargado de Farmacia	EL DORADO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
327	Encargado de Farmacia	LA LAGUNA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
328	Encargado de Farmacia	SAN ISIDRO LABRADOR	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
329	Encargado de Farmacia	SAN JOSÉ CANCASQUE	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
330	Encargado de Farmacia	LAS VUELTAS	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
331	Encargado de Farmacia	ARCATAO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
332	Encargado de Farmacia	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
333	Encargado de Farmacia	OJOS DE AGUA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
334	Encargado de Farmacia	SAN FERNANDO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
335	Encargado de Farmacia	POTONICO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
336	Encargado de Farmacia	SAN FRANCISCO MORAZÁN	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
337	Encargado de Farmacia	AGUA CALIENTE	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
338	Encargado de Farmacia	GUARJILA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
339	Encargado de Farmacia	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
340	Encargado de Farmacia	NUEVA CONCEPCION	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
341	Encargado de Farmacia	EL CONGO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
342	Encargado de Farmacia	SANTIAGO DE LA FRONTERA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
343	Encargado de Farmacia	SANTA BARBARA	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
344	Encargado de Farmacia	SANTA BARBARA	\$4,000.00	\$25.45	\$25.45
345	Encargado de Farmacia	MASAHUAT	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
346	Encargado de Farmacia	PUERTO EL TRIUNFO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
347	Encargado de Farmacia	JUCUAPA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
348	Encargado de Farmacia	CONCEPCION BATRES	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
349	Encargado de Farmacia	ESTANZUELAS	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
350	Encargado de Farmacia	CORRAL DE MULAS	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
351	Encargado de Farmacia	EL ESPINO	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
352	Encargado de Farmacia	NUEVA GRANADA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
353	Encargado de Farmacia	SAN JORGE	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
354	Encargado de Farmacia	ISLA DE MENDEZ	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
355	Encargado de Farmacia	SAN AGUSTIN	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
356	Encargado de Farmacia	SAN FRANCISCO JAVIER	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
357	Encargado de Farmacia	SANTA ELENA	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

358	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$36.36	\$36.36
359	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$36.36	\$36.36
360	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$36.36	\$36.36
361	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$36.36	\$36.36
362	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$36.36	\$36.36
363	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$36.36	\$36.36
364	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$36.36	\$36.36
365	Guardalmacén de Medicamentos	Plantel El Matazano	\$14,440.00	\$91.87	\$91.87
366	Coordinador de Almacenes	Plantel El Matazano	\$14,440.00	\$91.87	\$91.87
367	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$36.36	\$36.36
368	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$36.36	\$36.36
369	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$36.36	\$36.36
370	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$36.36	\$36.36
371	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$36.36	\$36.36
372	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$36.36	\$36.36
373	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$36.36	\$36.36
374	Guardalmacen de insumos de oficina y mobiliario	Plantel Las Palmas	\$14,440.00	\$91.87	\$91.87
375	Guardalmacén de Insumos Médicos y Generales	Plantel Las Palmas	\$14,440.00	\$91.87	\$91.87
376	Administrador de Oficinas y Servicios	Plantel El Matazano Y Las Palmas	\$14,440.00	\$91.87	\$91.87
377	Refrendario de Cheques	ADMINISTRACION	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
378	Refrendario de Cheques	ADMINISTRACION	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
379	Refrendario de Cheques	ADMINISTRACION	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
380	Motorista II	San Jacinto	\$650.08	\$4.14	\$4.14
381	Motorista II	Apopa	\$1,197.39	\$7.62	\$7.62
382	Motorista II	Dulce nombre de Maria	\$738.00	\$4.70	\$4.70
383	Motorista II	Izalco	\$1,047.56	\$6.66	\$6.66
384	Motorista II	El transito	\$600.00	\$3.82	\$3.82
385	Motorista II	Perquin	\$839.53	\$5.34	\$5.34
386	Motorista II	CAE San Martin	\$610.46	\$3.88	\$3.88
387	Motorista II	San Julian	\$1,125.57	\$7.16	\$7.16
388	Motorista II	Cara Sucia	\$1,516.86	\$9.65	\$9.65
389	Motorista II	Panchimalco	\$600.00	\$3.82	\$3.82
390	Motorista II	Rancho Quemado	\$600.00	\$3.82	\$3.82

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

391	Motorista IU	Puerto de la Libertad	\$689.71	\$4.39	\$4.39
392	Motorista I	Candelaria de la Frontera	\$730.57	\$4.65	\$4.65
393	Motorista II	Atiquizaya	\$600.00	\$3.82	\$3.82
394	Motorista I	San Juan Opico	\$754.09	\$4.80	\$4.80
395	Motorista. I	Lourdes Colon	\$820.96	\$5.22	\$5.22
396	Motorista. I	Quezaltepeque	\$736.76	\$4.69	\$4.69
397	Motorista. I	San Luis Talpa	\$863.06	\$5.49	\$5.49
398	Motorista. I	Zacatecoluca	\$600.00	\$3.82	\$3.82
399	Motorista. I	Aguilares	\$1,431.42	\$9.11	\$9.11
400	Motorista. I	El Palmar	\$827.15	\$5.26	\$5.26
401	Motorista. I	Conchagua	\$653.80	\$4.16	\$4.16
402	Motorista. I	Oscicala	\$600.00	\$3.82	\$3.82
403	Asistente de Emergencias Medicas	BOSEM Zacamil	\$600.00	\$3.82	\$3.82
404	Asistente de Emergencias Medicas	BOSEM Zacamil	\$600.00	\$3.82	\$3.82
405	Asistente de Emergencias Medicas	BOSEM Santa Tecla	\$600.00	\$3.82	\$3.82
406	Asistente de Emergencias Medicas	BOSEM Santa Tecla	\$600.00	\$3.82	\$3.82
407	Asistente de Emergencias Medicas	BOSEM Soyapango	\$600.00	\$3.82	\$3.82
408	Asistente de Emergencias Medicas	BOSEM Soyapango	\$600.00	\$3.82	\$3.82
409	Asistente de Emergencias Medicas	BOSEM Moserrat	\$600.00	\$3.82	\$3.82
410	Asistente de Emergencias Medicas	BOSEM Moserrat	\$600.00	\$3.82	\$3.82
411	Motorista. I	San Rafael Cedros	\$600.00	\$3.82	\$3.82
412	Motorista. I	Sonsonate	\$600.00	\$3.82	\$3.82
413	Motorista. I	Berlin	\$600.00	\$3.82	\$3.82
414	Motorista. I	Nuevo Amanecer	\$600.00	\$3.82	\$3.82
415	Motorista. I	Periferica Chalatenango	\$600.00	\$3.82	\$3.82
416	Motorista. I	El Zamoran	\$600.00	\$3.82	\$3.82
417	Jefe de Informática	Unidad de Tecnologías de Información	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
418	Jefe de Almacenes	Unidad de Gestión de Almacenes	\$11,428.57	\$72.71	\$72.71
419	Técnico Unidad Financiera	Gerencia Financiera	\$4,048.58	\$25.76	\$25.76
420	Encargado de Farmacia	La Unión	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
421	Encargado de Farmacia	La Unión	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
422	Encargado de Farmacia	La Unión	\$5,715.00	\$36.36	\$36.36
423	Encargado de Farmacia	El Paisnal	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
424	Encargado de Farmacia	San Luis La Herradura	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53
425	Encargado de Farmacia	Jiquilisco	\$7,000.00	\$44.53	\$44.53

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

